



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA PORTERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

El Tribunal Calificador designado por Decreto núm. 2024-2230, del Diputado Delegado de Régimen Interior, Organización y Transparencia (Boletín Oficial de la Provincia núm. 113, de 10 de junio del 2024), del proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Ordenanza Portero, por estabilización de empleo temporal, por con el sistema de concurso de méritos, en sesión celebrada en fecha 22 de octubre del 2024, a la vista de la renuncia de una de las personas aspirantes del proceso selectivo a la propuesta de nombramiento efectuada por Resolución de 23 de julio del 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elevar al órgano competente en materia de personal, propuesta de nombramiento a favor de **D. Máximo Jiménez Jiménez** con D.N.I. ***0631**, como aspirante que han superado el proceso selectivo, cuya calificación está integrada por la suma de las puntuaciones del procedimiento de concurso de méritos, requiriéndose la documentación a la que hace referencia la Base Octava de las Bases Específicas de la convocatoria.

SEGUNDO.- Mantener la restante Resolución del Tribunal Calificador de fecha 23 de julio del 2024, en los mismos términos, con la salvedad contenida en el apartado primero de la presente resolución.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como en la página web corporativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se publica para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo. Elena Martín Sánchez

